

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº **091**

PERIODO LEGISLATIVO **2019**

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R. - CAMBIEMOS PROYECTO DE LEY ESTABLECIENDO QUE LAS OBRAS EFECTUADAS CON RECURSOS DE FIDEICOMISO AUSTRAL QUEDARAN INCORPORADAS AL PATRIMONIO DE LOS ESTADOS MUNICIPALES.

Entró en la Sesión de:

Girado a la Comisión Nº:

Orden del día Nº:

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El 15 de marzo de 2010 la Provincia y la Nación firmaron un Acta Acuerdo que dio origen al comúnmente llamado Fideicomiso Austral, destinado a la construcción de obras que tengan que ver con el desarrollo de la provincia.

Los recursos que componen este fideicomiso es mayoritariamente el producido del concepto de regalías hidrocarburíferas de la explotación costa afuera.

En el transcurso de estos años se han realizado una cantidad de obras que tienen que ver con gasoductos y redes de gas, acueductos y planta potabilizadora del agua en el caso de la ciudad de Río Grande, adquisición y reparación del parque de generación eléctrica tanto en la ciudad de Río Grande como en la de Ushuaia, entre otras obras a mencionar.

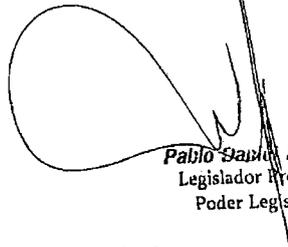
Como se señalara en los párrafos anteriores, los recursos de este Fondo son provenientes de la recaudación de regalías hidrocarburíferas.

Este concepto de recursos por nuestra ley provincial de coparticipación componen la masa de recursos que se coparticipan entre la provincia y los municipios.

Las obras más importantes realizadas tienen que ver esencialmente con la prestación de servicios esenciales básicos para el desarrollo tanto provincial como municipal y comunal (agua, gas, electricidad).

Dicho esto y en razón de que en el transcurso de los últimos meses (seguramente entre otros motivos, producto de la etapa electoral) se ha entablado la discusión sobre el cobro de estas obras, creemos conveniente la sanción de esta ley mediante la cual siguiendo los mismos parámetros del artículo 7º de que la Nación no puede reclamarle a la provincia, que entonces la provincia nada pueda reclamarle a los municipios.

Por estas razones, solicito a mis pares que acompañen a este proyecto de Ley con su voto por la afirmativa para su aprobación.


Pablo Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
Bloque Unión Cívica Radical
Cambiamos



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Establecer que las obras efectuadas con recursos del Fideicomiso Austral en jurisdicción municipal quedarán incorporadas al patrimonio de los estados municipales, sin que ello genere derecho alguno a reclamar por parte de la provincia.

Artículo 2º.- Las obras realizadas a empresas de servicios públicos pasarán a formar parte de su patrimonio en tanto y en cuanto sean utilizados para la prestación de dichos servicios públicos.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Fabio Daniel BLANCO
Legislador Provincial
Poder Legislativo